



MAT.: DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO A  
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 30 JUL 2021

DECRETO N° P 2056

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Artículo 72 Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Reglamento de Organización interna de la Municipalidad de Algarrobo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 07 de enero del año 2020.
- II. Que el artículo 72 inciso primero de la ley N° 18.883, señala "Los funcionarios Municipales podrán ser designados por el Alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o extranjero".
- III. Que, el funcionario Francisco Acosta Discalzi se desempeña en la Dirección Jurídica Municipal, siendo necesario designarlo en comisión de servicio a la Secretaría Municipal a efectos de realizar y/o confeccionar las actas de las sesiones del Honorable Concejo Municipal, prestando así apoyo a esta última Unidad Municipal.
- IV. Correo electrónico de fecha 29.07.2021 enviado por Director Jurídico Don Cristian Ramón Celedón Salazar, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **DESIGNASE, en comisión de servicio**, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, como **Encargado de realizar y confeccionar las Actas del Concejo Municipal en las oportunidades que sesione el Honorable Concejo Municipal**, al funcionario municipal **Don Francisco Acosta Discalzi**, asimilado al Grado 12° administrativo de la Planta Municipal, de Profesión Técnico Jurídico, dependiente de la Dirección Jurídica Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PEMM/PMM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

